



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa
"Año de la Innovación y Competitividad"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
07 de mayo de 2019

DETEREL 183/2019

A la : Comisión de Hacienda

Vía : Lic. Mayra Ruiz de Astwood,
Coordinadora de Comisiones Permanentes

CC : Lic. Mercedes Camarena Abreu.
Secretaria General Legislativa Interina.

De : Welnel D. Félix F.
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre Informe del Estado de Recaudación e
inversión de las rentas.

Referencia : Exp. 01016 Of.: 000151 d/f 25-03-2019

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido del proyecto de ley:

PRIMERO: Se trata de las memorias de los ministerios presentados por el poder ejecutivo, para los fines de conocimiento y aprobación del Congreso.

SEGUNDO: Esta iniciativa proviene del Poder Ejecutivo.

Facultad congresual:

La facultad del Congreso para la aprobación de esta ley le viene dada a partir de lo establecido en el artículo 93, numeral 2, literal a) que establece: "Aprobar o rechazar el Estado de recaudación e inversión de las rentas que debe presentarle el Poder Ejecutivo durante la primera legislatura ordinaria de cada año, tomando como base el informe de la Cámara de Cuentas".



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa
"Año de la Innovación y Competitividad"

Análisis Constitucional

Después de analizar la iniciativa en el aspecto constitucional, expresamos lo siguiente:

Esta ley responde a lo establecido en el artículo 93, numeral 2, letra a) ya citado. Como establece este artículo, el legislador debe realizar su labor de fiscalización, mediante la revisión de las rentas nacionales.

Atentamente,

Welnel D. Feliz.
Director.

WF